



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

*Proceso No. 2016-00124-00
Auto No. 562*

Atendiendo el correo emitido por el extremo demandante, como también establecer fecha exacta en que el ciudadano Miguel Ángel Bermúdez Monsalve tuvo contratación con la empresa EXPERTOS SEGURIDAD, al igual que la gestión que dio la empresa Unión Temporal Security 2023 a la orden de embargo impartida a través del oficio número 234 adiado abril 19 de 2023 el Juzgado DISPONE:

*1. Solicitar al Director, Gerente, Representante Legal, Cajero Pagador y/o Jefe de Talento Humano la Empresa Expertos Seguridad Ltda. remita copia de los descuentos que se le hayan efectuado al ciudadano **Miguel Ángel Bermúdez Monsalve** desde el mes de diciembre del 2022 hasta la fecha de terminación de la contratación laboral con dicha empresa, como también de los comprobantes de consignación de los mismos ante esta judicatura.*

*2. Requerir al Director, Gerente, Representante Legal, Cajero Pagador y/o Jefe de Talento Humano de la empresa UNIÓN TEMPORAL para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación **informe** el cumplimiento de la orden de embargo impartida a través del oficio número 234 adiado abril 19 de 2023, e igualmente acredite probatoria en el mismo periodo de tiempo las respectivas consignaciones que debió haber efectuado en cumplimiento de tal determinación.*

Por secretaria líbrese los oficios respectivos a las empresas mencionadas, advertirles que de no dar cumplimiento a la orden impartida el despacho se verá precisado a compulsar copias para que tal actitud sea investigada por el presunto delito de fraude a resolución judicial por parte de la Fiscalía general de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee38dba32070f6b87edc7d582a0f48c0b9467d74c4b059434dba15c645d82dfb**

Documento generado en 24/05/2023 09:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>